

RESOLUCION RECTORAL No. 0208

12 FEB 2021

Por la cual se reasignan cupos para aspirantes a primer semestre de los programas académicos de Medicina, Enfermería, Derecho jornada diurna y nocturna y Psicología

El Rector de la Unidad Central del Valle del Cauca; en uso de sus atribuciones legales y estatutarias; y

CONSIDERANDO:

- a. Que mediante Acuerdo No. 001 de abril 14 de 2015 del Consejo Académico de la Institución, se establece el proceso de admisiones
- b. Que el artículo 17° del acuerdo 001 de 2015 del Consejo académico define el proceso de reasignación de cupos
- c. Que mediante resolución 1839 del 22 de diciembre de 2020, se ampliaron las fechas para los procesos de inscripción, admisión y matrícula para el primer periodo académico del año 2021.
- d. Que algunos de los admitidos no efectuaron su matrícula dentro del término establecido.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar perdido el cupo de los aspirantes admitidos que se relacionan a continuación por no haber efectuado la matrícula para primer semestre dentro de los términos establecidos por la Institución:

ENFERMERIA

	Código del aspirante
1	2021139811
2	2021140707
3	2021141220
4	2021141329
5	2021141583

MEDICINA

	Código del aspirante
1	2021140063
2	2021140134
3	2021140176
4	2021141447

↓

Continuación Resolución Rectoral No. **0208**

DERECHO (DIURNO)

	Aspirante código
1	2021139881
2	2021139932
3	2021139979
4	2021140001
5	2021140044
6	2021140219
7	2021140728
8	2021140897
9	2021141263
10	2021141481
11	2021141532

DERECHO (NOCTURNO)

	Aspirante código
1	2021139885
2	2021139946
3	2021140356
4	2021141018
5	2021141168
6	2021141322
7	2021141678
8	2021141700
9	2021141816

PSICOLOGÍA

	Número Inscripción
1	2021140027
2	2021140459
3	2021141187

ARTÍCULO SEGUNDO: Asignar los cupos disponibles dejados por quienes fueron admitidos y no lo utilizaron, relacionados en el artículo anterior, a los aspirantes no admitidos que cumplen con los requisitos establecidos, así:

ENFERMERIA

	Código del aspirante
1	2021140406
2	2021140600
3	2021140794
4	2021141612
5	2021141827

MEDICINA

	Código del aspirante
1	2021140117
2	2021140553
3	2021141098
4	2021141147

DERECHO (DIURNO)

	Código del aspirante
1	2021141555
2	2021141261
3	2021141574
4	2021140191
5	2021140895
6	2021140706
7	2021140147
8	2021140005
9	2021140330
10	2021141758
11	2021140519

DERECHO (NOCTURNO)

	Código del aspirante
1	2021139851
2	2021139862
3	2021140059
4	2021140475
5	2021140568
6	2021140629
7	2021140790
8	2021140815
9	2021141433

PSICOLOGÍA

	Código del aspirante
1	2021139904
2	2021140140
3	2021141231

ARTÍCULO TERCERO: Los aspirantes a quienes se les ha retirado el cupo que hayan efectuado consignación a nombre de la Institución sin haber llenado los requisitos académicos exigidos para su ingreso, no tendrán derecho a matrícula y deberán realizar el trámite para devolución del dinero.

47

Continuación Resolución Rectoral No. 0208

ARTÍCULO CUARTO: Los aspirantes a quienes se les reasignaron los cupos tendrán plazo hasta el 17 de febrero para realizar el pago (matrícula financiera) y hasta el día 18 de febrero para matricularse, llenando la totalidad de requisitos exigidos por la Institución. (Matrícula financiera y académica)

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tuluá (V), a los 12 FEB 2021



JUAN CARLOS URRIAGO FONTAL
Rector

Proyectó: Esther Julia Shek Tangarife – Área Admisiones y Registro Académico
Revisó: Gustavo Adolfo Cárdenas Messa – Vicerrector Académico
Vo Bo: Martha Lucia Álvarez Castaño – Jefe de Oficina Asesora Jurídica